CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 563 DE 2020
ACLARACION NÚMERO UNO (1) DE 2020

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL"
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS NIT. 800.215.807-2 MUNICIPIO DE VALENCIA- NIT. 800.096.808-8

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **MARIO ATENCIO DORIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.899.114, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VALENCIA**, en su calidad de **ALCALDE,** posesionado el 31 de diciembre de 2019, autorizado para suscribir el presente documento por la Constitución y la Ley, quien en adelante, para el presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO;** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar en razón a que anteriormente celebramos el convenio interadministrativo número 563 del 26 de febrero de 2020, hemos acordado aclarar el convenio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que los recursos destinados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, dentro del programa PAZ municipios priorizados PDET, deben destinarse al mejoramiento de vías terciarias.

2. Que se hace necesario aclarar el Convenio 563 de 2020, toda vez que por un error involuntario en el encabezado se indicó que su objeto correspondía a "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", siendo lo correcto, "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL" de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 15 de 2019, expedido por EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD – PAZ DEL SGR y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1120 del 31 de enero de 2019.

3. Que con Memorando SRT 63223 del 21 de octubre de 2020, la Subdirectora de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la aclaración de la minuta del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 563 de 2020 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ACLARAR el objeto del encabezado del Convenio No. 563 de 2020, el cual para todos los efectos quedará así: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS

TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL”

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo. Bo. Minuta: Natalia González Porras. Abogada DC._____
Vo. Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda. Coordinadora DC_____